



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA, C.C.
1.047.365.097
DEMANDADO: HERNAN JULIO BARRIOS C.C. 1.143.326.526 Y TITO II
VELASQUEZ BECERRA C.C. 12.625.799
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00198-00
FECHA:

Vistas las peticiones presentadas vía electrónica y por ser procedente el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 76 Código General del Proceso, este despacho admite la renuncia presentada del poder conferido por la parte demandante MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA, C.C. 1.047.365.097 al doctor JOSE ALFREDO PLATA MENDOZA.

SEGUNDO: Téngase al doctor RAUL ALVARADO RICAURTE, como apoderado judicial de la parte demandante MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA, C.C. 1.047.365.097, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-002-2020-00198-00
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c86a354ec352ff0692175d6c1d30de287a001003add6fd09075883a3ac3c5d**

Documento generado en 26/10/2023 01:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>